

LICITACIÓN PÚBLICA N° GEM-SH-001-2021

CONVOCATORIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO PARA EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA A CARGO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

El Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por conducto de la persona Titular de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal (el "Estado") **convoca** a las instituciones financieras del sistema financiero mexicano para participar en la Licitación Pública N° GEM-SH-001-2021 cuyo objetivo es realizar el refinanciamiento de su deuda pública de largo plazo a través de la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$6,592'127,804.56 (*Seis mil quinientos noventa y dos millones ciento veintisiete mil ochocientos cuatro pesos 56/100 M.N.*) y para la contratación de garantía de pago oportuno para uno o varios de los contratos de crédito que se celebren resultado de este proceso licitatorio (la "Licitación Pública"), con fundamento en los artículos 117 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 23, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 21, 23 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); los artículos 70, fracciones XXXVI y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, fracción I, 3, 9, fracciones IV, V, VI, VIII, IX, 42 61 y 66 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos ; 1, 9, fracción III, 23, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; fracciones LI y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos y del Decreto Mil Ciento Seis emitido por el H. Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno de Morelos el 31 de diciembre de 2020 (el "Decreto de Autorización"), de conformidad con lo siguiente:

El objeto de la licitación es:

- A. Refinanciar la deuda pública de largo plazo del Estado de Morelos a través de la contratación de financiamiento, de uno o varios créditos, hasta por la cantidad de \$6,592'127,804.56 (seis mil quinientos noventa y dos millones ciento veintisiete mil ochocientos cuatro pesos 56/100 M.N.) (el "Monto Total del Financiamiento"), a cargo del Estado, y
- B. La contratación de garantías de pago oportuno para asociarlas a los contratos de crédito que se celebren bajo el inciso anterior, siempre y cuando, las ofertas de créditos ganadoras

se hubieran ofertado considerando la contratación de la garantía, en términos de las Bases de Licitación.

1. Características del Financiamiento

1.1 Monto Total del financiamiento solicitado: hasta la cantidad de \$6,592'127,804.56 (*Seis mil quinientos noventa y dos millones ciento veintisiete mil ochocientos cuatro pesos 56/100 M.N.*).

1.2 Destino del Financiamiento: Al refinanciamiento de los siguientes contratos de apertura de crédito simple:

Deuda Pública del Estado de Morelos¹

Acreeedor	Fecha de Contratación	Monto Contratado	Registro Federal (RPU) ²	Registro Estatal ³	Saldo Insoluto a Septiembre de 2020
Deuda Pública Derivada de Crédito Simple con Banca Comercial y de Desarrollo					
BANOBRAS	05-dic-13	1,400,000,000	P17-1213160	GEM/0012-M/2013	\$926,470,588.10
BANORTE	16-ene-14	800,000,000	P17-0114007	GEM/0001/2014	\$680,948,792.68
HSBC	05-feb-14	600,000,000	P17-0214021	GEM/0002/2014	\$399,056,274.90
BAJÍO	10-may-18	484,951,157	P17-0518047	GEM-LP-P011-2018	\$467,650,238.03
MULTIVA	18-dic-17	838,500,000	P17-0118001	GEM/0030/2017	\$790,072,242.57
BAJÍO	22-dic-17	482,000,000	P17-0218006	GEM/0031/2017	\$467,572,320.09
BANSÍ	13-sep-17	58,000,000	P17-0118002	GEM/0028/2017	\$57,436,386.40
BANORTE	29-dic-17	368,000,000	P17-0218005	GEM/0032/2017	\$358,135,790.39
AFIRME	22-feb-17	486,500,000	P17-0317015	GEM/0006/2017	\$464,939,071.27
BANOBRAS	09-mar-18	512,099,710	P17-0518046	GEM/LP/P009-2018	\$491,742,459.13
SUBTOTAL		6,030,050,867			\$5,104,024,163.56
Deuda Pública Derivada de Crédito Contratado bajo Programas Federales FONREC y PROFISE					
BANOBRAS	07-ago-12	333,336,000	P17-0812123	002/M/2012	\$311,202,094.00
BANOBRAS	07-mar-18	1,071,521,598	P17-0318012	GEM-LP-P007-2018	\$1,010,748,739.00
BANOBRAS	09-ago-18	199,650,516	P17-0818081	GEM-LP-P012-2018	\$166,152,808.00
SUBTOTAL		1,604,508,114			\$1,488,103,641
TOTAL		7,634,558,981			\$6,592,127,804.56

1. Los financiamientos señalados en el cuadro anterior, en su origen fueron destinados a inversiones públicas productivas y dichas inversiones fueron contratadas conforme a la normativa aplicable.
 2. Estos datos corresponden a la Clave de Inscripción del contrato de crédito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 3. Estos datos corresponden a la Clave de Inscripción del contrato de crédito en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Morelos, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado.
-
- 1.3 Plazo del Financiamiento: 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalente a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la primera disposición de cada contrato de crédito.
 - 1.4 Recurso a otorgar como fuente de pago: el derecho de hasta del 38.0% (treinta y ocho por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, y los flujos de efectivo que deriven del mismo, incluyendo sin limitar todos aquellos fondos que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones; excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los municipios del Estado (las "Participaciones"), que equivale al 30.4% (treinta punto cuatro por ciento) del total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado. Lo anterior, en el entendido que, el porcentaje antes señalado se asignará a cada contrato de crédito contratado conforme a la proporción que su importe represente del Monto Total del Financiamiento.
 - 1.5 Fondo de Reserva: El saldo objetivo del fondo de reserva para cada periodo de pago será por la cantidad equivalente a los siguientes 3 (tres) meses del servicio de deuda del crédito. De manera inicial se constituirá con recursos propios del Estado, los cuales podrán provenir de los fondos de reserva que se liberen de los créditos a refinanciar y/o reestructurar; y se reconstituirá con cargo al Porcentaje de Participaciones y, en su defecto, con recursos propios del Estado de Morelos.
 - 1.6 Perfil de amortizaciones de capital: pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital a un factor de 1.3% (uno punto tres por ciento).
 - 1.7 Periodo de Gracia: sin periodo de gracia.
 - 1.8 Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas: en general, hasta 60 (sesenta) días y, en el caso de los contratos de crédito que tengan por destino refinanciar los Créditos FONREC y PROFISE, hasta 90 (noventa) días. En ambos casos, dicho plazo se computará a partir de la fecha de firma del contrato de crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del contrato respectivo.
 - 1.9 Periodo de Disposición: hasta 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente a que se tengan por cumplidas ante el Acreditante las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del contrato respectivo.



- 1.10 Tipo de tasa de interés solicitada: variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada periodo de pago será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales del margen aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos agencias calificadoras.
- 1.11 Tasa de Referencia: la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días (la "TIE"), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del periodo de pago de los intereses.
- 1.12 Tasa de Interés Moratoria: la tasa de interés anual que resulte de multiplicar hasta por 1.5 (uno punto cinco) la Tasa de Interés Ordinaria, según se pacte en el contrato respectivo.
- 1.13 Periodicidad de pago de los intereses: mensual.
- 1.14 Oportunidad de entrega de los recursos: dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado.
- 1.15 Mecanismo de pago: el contrato de fideicomiso maestro irrevocable, de administración y fuente de pago que celebrará el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con la institución financiera de su elección como fiduciario (el "Fideicomiso Maestro"), a cuyo patrimonio se afectarán las Participaciones Fideicomitidas, para que sirvan como fuente de pago de los créditos, de los instrumentos derivados de intercambio de tasas y de las garantías de pago oportuno que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes, las contrapartes y los garantes tendrán la calidad de fideicomisarios en primer lugar, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso Maestro.
- 1.16 Contratación de instrumentos derivados: el Financiamiento no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar instrumentos derivados que cubran riesgos de tasas de interés. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
- 1.17 Garantía a otorgar: una garantía parcial de pago oportuno, incondicional, irrevocable y no revolvente, hasta por un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto del crédito que garantice, y hasta por un plazo de 25 (veinticinco) años, contados a partir de la primera disposición del contrato de crédito que garantice, el cual incluye un plazo de disposición de hasta 20 (veinte) años y un periodo de amortización de 60 (sesenta) meses, cuyas cantidades ejercidas serán constitutiva de deuda pública, pagadera en pesos y dentro del territorio nacional y generarán intereses.

Los licitantes podrán presentar sus ofertas de crédito considerando o no el otorgamiento de la garantía, la cual se licita dentro de este mismo proceso licitatorio en términos del apartado 2 de esta Convocatoria, sujetándose para tales efectos a lo previsto en las Bases de Licitación; en el entendido que, si como resultado del proceso licitatorio: (i) el Estado

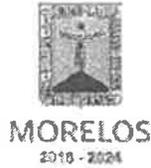


celebra dos o más contratos de crédito, cuyas ofertas hubieren considerado la garantía, se podrán celebrar tantas garantías como créditos se celebren, y (ii) si se declara desierta la licitación de la garantía, las ofertas de crédito con garantía se desecharán, en términos de las Bases de Licitación.

- 1.18 Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: las ofertas de crédito no podrán incluir Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes. Lo anterior, en el entendido que para determinar la tasa efectiva de una oferta de crédito asociada a la garantía a que se refiere el numeral 1.17 anterior, la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal considerará en dicho cálculo, como un Gasto Adicional de la oferta de crédito, la contraprestación mensual de la oferta de garantía calificada.
- 1.19 Requisitos de la Oferta: las ofertas de crédito deberán: (i) ser irrevocables y en firme; (ii) tener una vigencia expresa mínima de 60 días naturales a partir de su presentación; (iii) ser por un monto mínimo de \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.); y (iv) reunir las características y los requisitos previstos en esta Convocatoria, en las Bases de Licitación y en el Formato de Oferta de Crédito.
2. **Características de las garantías objeto de la presente Licitación Pública**
 - 2.1 Tipo de garantía: una garantía parcial, de pago oportuno, incondicional, irrevocable y no revolvente, que dé cobertura a los créditos que se contraten como resultado de la Licitación Pública.
 - 2.2 Crédito Garantizado: el o los contratos de crédito que deriven de ofertas de crédito con garantía que, en su caso, resulten adjudicados en la licitación del financiamiento.
 - 2.3 Obligaciones Garantizadas: Las sumas de principal e intereses ordinarios pagaderas por el Estado, ya sea en las fechas programadas para su pago o cuando éstas venzan en forma anticipada, de conformidad con los términos y condiciones del o de los Créditos Garantizados, sin incluir importes por concepto de: (i) pagos anticipados voluntarios, ni primas y/o comisiones y/o penalizaciones que deriven de éstos; (ii) comisiones; (iii) intereses moratorios; (iv) retenciones de impuestos, o (v) cualesquiera otras cantidades distintas a las sumas de principal e intereses ordinarios pagaderas por el Estado, que pudieran estar incluidas en los contratos respectivos.
 - 2.4 Monto de garantía solicitado: por el 15% (quince por ciento) del Monto Total de Financiamiento, equivalente a la cantidad de \$988,819,170.68 (novecientos ochenta y ocho millones ochocientos diecinueve mil ciento setenta pesos 68/100 M.N.). Lo anterior en el entendido que: (i) se podrán celebrar tantos contratos de garantía como se requieran conforme al resultado de la licitación del financiamiento, y (ii) si las ofertas de crédito ganadoras del financiamiento no hubieren considerado la garantía, se desechará, en su caso, la oferta de garantía calificada.



- 2.5 Plazo de la garantía: 300 (trescientos) meses, equivalente a 9,125 (nueve mil ciento veinticinco) días, contados a partir de la primera disposición del Crédito Garantizado.
- 2.6 Periodo de disposición de la garantía: Hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la primera disposición del Crédito Garantizado, que corresponde a la vigencia del Crédito Garantizado o hasta que se agote el monto de la garantía, conforme al mecanismo de actualización de este, en el entendido que, durante este periodo el servicio de la garantía será subordinado al servicio del Crédito Garantizado y, en su caso, al pago de los instrumentos derivados de intercambio de tasas.
- 2.7 Plazo de Amortización de la garantía: 60 (sesenta) meses, equivalentes a 1,825 (un mil ochocientos veinticinco) días, contados a partir del día siguiente al último día del periodo de disposición de la garantía, en el entendido que, durante este periodo el servicio de la garantía será a prorrata con el servicio del Crédito Garantizado y, en su caso, con el pago de los instrumentos derivados de intercambio de tasas.
- 2.8 Perfil de Amortizaciones: durante el periodo de disposición de la garantía, en cada fecha de pago, hasta donde basten o alcancen los recursos disponibles en la cuenta del Fideicomiso Maestro que corresponda, de conformidad con la prelación prevista en el mismo; y durante el periodo de amortización de la garantía, mediante pagos mensuales, iguales y consecutivos de capital.
- 2.9 Periodo de Gracia: sin periodo de gracia.
- 2.10 Contraprestación Mensual: el garante tendrá derecho al pago de una contraprestación mensual por el otorgamiento de la garantía, la cual tendrá preferencia en el pago respecto del servicio del Crédito Garantizado, de conformidad con la prelación en el Fideicomiso Maestro.
- 2.11 Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas: hasta 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la firma del contrato de garantía, el cual podrá prorrogarse por un periodo igual, a solicitud del Estado.
- 2.12 Tasa de Interés en caso de ejercicio de la garantía: variable. La Tasa de Interés Ordinaria para el cómputo de los intereses será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales del margen aplicable al nivel de calificación del crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos agencias calificadoras.
- 2.13 Tasa de Referencia: TIE publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del periodo de pago de intereses.
- 2.14 Periodicidad de pago de los intereses: mensual.



- 2.15 Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: las ofertas de garantía deberán incluir como Gasto Adicional únicamente la Contraprestación Mensual y no deberán incluir Gastos Adicionales Contingentes, salvo por la Contraprestación Adicional Contingente aplicable en términos del Modelo de Contrato de Garantía.
- 2.16 Oportunidad de entrega de los recursos: dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de desembolso por parte del fiduciario del Fideicomiso Maestro.
- 2.17 Fuente de Pago de la garantía: el porcentaje de las Participaciones que el Crédito Garantizado tenga como fuente de pago, con la prelación prevista en el Fideicomiso Maestro.
- 2.18 Vehículo de Pago: El Fideicomiso Maestro.
- 2.19 Requisitos de la oferta de garantía: las ofertas de garantía deberán: (i) ser irrevocables y en firme; (ii) tener una vigencia expresa mínima de 90 (noventa) días naturales a partir de su presentación; y (iii) reunir las características y los requisitos previstos en esta Convocatoria, en las Bases de Licitación y en el Formato de Oferta de Garantía.

3. Calendario de la Licitación Pública

Actividad	Fecha
Publicación de las Bases de Licitación en la Página Oficial de la Licitación.	06 de abril de 2021.
Publicación de los Anexos de las Bases de Licitación en la Página Oficial de la Licitación.	06 de abril de 2021.
Periodo para la entrega de preguntas y aclaraciones por parte de las Instituciones Interesadas.	Hasta las 20:00 horas del 19 de abril de 2021.
Publicación de las respuestas a las preguntas y aclaraciones solicitadas.	22 de abril de 2021.
Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas.	13 de mayo de 2021.
Expedición del Acta de Fallo.	17 de mayo de 2021.
Fecha objetivo para la firma del o de los Contratos de Crédito.	24 de mayo de 2021.

4. Disposiciones Generales

Todos los actos inherentes a la Licitación Pública, incluyendo la entrega y recepción de toda clase de notificaciones, información y documentación, se realizarán en el domicilio de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal ubicado en Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000; salvo que la Convocante notifique, mediante circular o correo



electrónico a las instituciones interesadas algún domicilio para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) inherentes a la Licitación Pública. Los interesados podrán acceder a la información en la página de Internet <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/transparencia/licitacion-publica> (la *"Página Oficial de la Licitación"*), la cual será el medio de comunicación entre la Secretaría y las instituciones financieras interesadas en participar en la Licitación Pública.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se realizará vía remota, mediante medios electrónicos; en el entendido que, la ubicación virtual, la aplicación tecnológica y los datos de acceso para tal efecto, se darán a conocer a través de la Página Oficial de la Licitación con al menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a dicho acto.

Para propiciar la mayor participación posible, no se han previsto requisitos a las instituciones financieras interesadas para registrarse como licitantes, por lo que, el único evento de participación obligatoria para los interesados en el proceso licitatorio, el cual les atribuye la calidad de Licitantes, es el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, mediante la presentación de una o varias Ofertas, por lo que será responsabilidad de cada interesado consultar la Página Oficial de la Licitación, para conocer, en su caso, los cambios al calendario y otras características del proceso de Licitación Pública.

No podrán participar en la Licitación Pública personas morales de nacionalidad extranjera, ni aquéllos que se encuentren impedidos o inhabilitados para contratar con el Estado en términos de la normatividad aplicable.

Cualquier costo en el que incurran las instituciones interesadas en la Licitación Pública para la presentación de una oferta de crédito y/o garantía será exclusivamente a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte del Estado de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación de la Licitación Pública, ya sea total, respecto de uno de sus segmentos del financiamiento y/o respecto de la garantía.

El Estado se reserva el derecho de modificar el calendario de la Licitación Pública, así como las Bases de la Licitación y demás documentación relacionada con el presente proceso licitatorio en términos del numeral 12, inciso e), en cualquier momento y hasta 10 (diez) días naturales previos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal tendrá la facultad de cancelar en cualquier momento la Licitación Pública totalmente, o respecto de cualquiera de sus segmentos, cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la decisión de no contratar los financiamientos y/o cuando de continuarse con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AUTENTACIÓN DEL PÁGINO
003199 del Estado
2018 2024

Cualquier situación relacionada con la presente Licitación Pública que no esté prevista en la Convocatoria y/o en las Bases de Licitación será resuelta por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estatal, apegándose a la legislación y su decisión será inapelable, la cual será comunicada través de la Página Oficial de la Licitación antes señalada.

Cuernavaca, Morelos a 06 de abril de 2021.

Atentamente,

L. C. y L. en D. Mónica Boggio Tomasaz Merino
Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Gobierno del Estado de Morelos

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA DE
HACIENDA